ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO:	
PROCESO DE SELECCIÓN:CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°07 DE 2023	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO/DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMÓN. JUDICIAL	NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO, mayor de edad, vecina de Bogotá e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio y confirmado el nombramiento mediante Resolución PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Art. 99 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXXXXXXXXX
DATOS DE CONSTITUCIÓN	XXXXXXXXXXXXX
NIT	XXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN	XXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO	Teléfono: XXXXXXXXX / Celular: XXXXXXXX
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES	XXXXXXXXXXXXX
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
RESOLUCIÓN DE APERTURA	XXXXXXXXXXXXX
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	XXXXXXXXXXXXX.
ACTO DE AUTORIZACIÓN	PCSJSR23-128 del 10 de julio de 2023
SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	La supervisión del presente contrato será ejercida por Diana Jahel Buitrago Garavito, identificada con C.C. 52.910.035, profesional 20 de la División de Supervisión de Contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o quien haga sus veces, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya
SUPERVISIÓN TÉCNICA	La supervisión técnica estará a cargo de José Francisco Serrato Bonilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79328403, en calidad de Jefe de la División Biblioteca Enrique Low Murtra del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ o quien haga sus veces, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus actualizaciones, en concordancia con la ley 1474 de 2011 o la que modifique o sustituya
IMPUTACION PRESUPUESTAL	La contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

Número	Valor Total CDP	Fecha	Valor destinado para esta contratación

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO:	
PROCESO DE SELECCIÓN:CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°07 DE 2023	
	10423 \| $265.000.000 \| 6-02-2023 \| $252.171.389 Nota: La cuenta bancaria reportada por el contratista, es la cuenta XXXXXXX No. XXXXXXXXX del Banco de XXXXXX.
III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Actualizar dos (2) guías y elaborar ocho (8) guías nuevas, cuyo contenido son los temas objeto de estudio de las Altas Cortes, los cuales están definidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
2. VALOR	El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 252.171.389), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley.
3. FORMA DE PAGO	La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial cancelará al contratista el valor pactado previa la aprobación de la factura y la expedición del cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de la siguiente manera: **1.** Un primer pago equivalente al 35% del valor del contrato, a la entrega de los siguientes documentos: - Presentar un plan de trabajo detallado (cronograma) en el cual se establezca el tiempo para la ejecución de las actividades señaladas y entrega de productos durante el término de ejecución del contrato. - Entregar copia en un medio electrónico de las providencias que serán analizadas, las cuales serán organizadas en carpetas por cada guía a actualizar y elaborar. - Presentar la tabla de contenido de las dos (2) guías a actualizar y de las ocho (8) guías nuevas. - Entregar las normas que serán utilizadas para el desarrollo del contenido de las guías y una relación de estas en un archivo en Excel. - Presentación de la factura de venta, documento equivalente o documento soporte, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (responsable de IVA o no responsable de IVA). - Concepto técnico del supervisor (CENDOJ). - Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor. - Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales cuando haya lugar **2.** Un segundo pago equivalente al 45% del valor del contrato, a la entrega de los siguientes documentos: - Generar y entregar el archivo definitivo por cada una de las guías (nuevas (8) y actualizadas (2) en un formato electrónico que pueda ser publicada en el portal web de la Rama Judicial, el cual debe contar con la aprobación del supervisor técnico (CENDOJ). - Factura o cuenta de cobro, según el régimen tributario. - Concepto técnico del supervisor (CENDOJ). - Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO:	
PROCESO DE SELECCIÓN:CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°07 DE 2023	
	estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales cuando haya lugar. **3.** Tercer y último pago equivalente al 20% del valor del contrato, a la entrega de los siguientes productos: - Entrega de informe final, que contenga como mínimo: • Relación de las guías entregadas. • Relación de las providencias objeto de análisis, que fueron incluidas en las guías didácticas, organizadas por nombre y en una secuencia lógica. • Relación de las normas, que fueron incluidas en las guías didácticas. - Entregar publicadas las guías actualizadas y nuevas en el espacio Web que para ello determine el Centro de Documentación Judicial. - Recibo a satisfacción de los productos entregados suscrito por el supervisor técnico (CENDOJ) - Factura o cuenta de cobro, según el régimen tributario. - Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales cuando haya lugar **Parágrafo 1:** Factura o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso. Los borradores de las facturas deberán presentarse a la supervisión del contrato con todos sus soportes, para su revisión y aprobación, una vez verificada por este, autorizará al contratista cargarla en la plataforma OLIMPIA, para ser aprobada por el supervisor en esta plataforma. La factura y los demás documentos soportes para el trámite de los pagos se deberán cargar por parte del contratista en la plataforma SECOP II, una vez lo indique el supervisor del contrato. **Parágrafo 2:** Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **Parágrafo 3:** Para todos los pagos, el contratista si es persona jurídica deberá anexar Certificación original firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal (según corresponda) en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los salarios y los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de los empleados propios, por el tiempo de ejecución del contrato y dentro de los 6 meses anteriores a la presentación de la cuenta de cobro; así mismo adjuntar las respectivas planillas de aportes a seguridad social integral y parafiscales. **Parágrafo 4:** La Dirección Ejecutiva efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo con la calidad del contribuyente o Contratista y de acuerdo con las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad. **Parágrafo 5**: Si la factura no ha sido correctamente elaborada y/o no se acompañan los

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO:	
PROCESO DE SELECCIÓN:CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°07 DE 2023	
	documentos requeridos para el pago, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo 6:** En caso de devolución de los documentos presentados por el contratista para el pago del valor pactado, el conteo de los términos se reiniciará con la nueva radicación. **Parágrafo 7:** Con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor, el contratista emitirá la factura correspondiente, la cual se aprobará dentro de los términos legales y se cancelará dentro de los 30 días hábiles siguientes, y estará sujeto a los recursos que la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y a la disponibilidad del Plan Mensualizado de Caja PAC.
4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías. El contratos se ejecutará en la ciudad de Bogotá.
4.1. ACTA DE INICIO	SI [x] NO []
5. LIQUIDACION	Procede la liquidación SI [x] NO
6. GARANTÍAS	El **CONTRATISTA** debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	15%	Del valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15%	Del valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Del valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARAGRAFO No 1 : El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en la División de Contratos de la DEAJ, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO:	
PROCESO DE SELECCIÓN:CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°07 DE 2023	
	PARAGRAFO No 2: En caso que el valor de todos los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados. **PARAGRAFO No 3:** Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES.** 1. Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del documento. 2. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y condiciones técnicas, los estudios previos, el Pliego de Condiciones y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato. 3. Suscribir el Acta de Inicio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía. 4. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y superando los obstáculos que pudieran presentarse, obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de éste. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor del mismo. 6. Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en contratos de esta naturaleza, así como en las previstas en la normatividad aplicable. 7. Garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios y responder por ellos, de conformidad con el numeral 4, Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1480 de 2011, independientemente de las garantías ofrecidas. 8. Contar con los recursos físicos y humanos suficientes que garanticen el cumplimiento de las obligaciones con calidad y oportunidad de los servicios contratados, así como los recursos de logística que se requieran. 9. Garantizar que su personal mantenga la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto, de tal forma que esta no sea revelada a terceros o se utilice directa o indirectamente la información confidencial a la que tengan acceso durante el desarrollo del Contrato, que solo podrá ser divulgada con expresa

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO:	
PROCESO DE SELECCIÓN:CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°07 DE 2023	
	autorización del CSJ. 10. Dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 11. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato. 12. Allegar certificación para los pagos y la liquidación del contrato mediante la cualconste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, del personal con el cual ejecute el contrato de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002. 13. Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos, materiales y disponibilidad de servicios necesarios para la ejecución del Contrato. 14. Asumir todos los gastos que se ocasionen con relación a la ejecución del contrato. 15. Informar al Supervisor oportunamente cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes. 17. Abstenerse de radicar facturas o documentos de cobro sin previa conciliación de las mismas, o por otros medios ajenos a aquellos establecidos por SIIF Nación para esta actividad (SICOF II, Olimpia). **ESPECIFICAS** 1. Identificar, seleccionar y agrupar de las decisiones judiciales por los temas. Las áreas son definidas por el Consejo Superior de la Judicatura 2. Establecer, aprobar y ejecutar el cronograma de entrega de los productos. 3. Recopilar y analizar las decisiones judiciales proferidas por las Altas Cortes (jurisprudencia) que ostenten mayor relevancia con los temas objeto de estudio. 4. Elaborar y presentar el proyecto editorial para cada una de las guías, donde se muestre la información destacable extraída de las decisiones judiciales de manera didáctica y las estrategias de Gamificación o material interactivo empleadas para el desarrollo de las temáticas (ejemplo: juegos interactivos) que permita al usuario interactuar con su contenido y favorecer el aprendizaje. 5. Aplicar la estructura para la elaboración de guías pedagógicas: (Presentación, «Mi identidad», «Mis derechos», «Las amenazas que enfrento», «La justicia, mi aliada

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO:	
PROCESO DE SELECCIÓN:CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°07 DE 2023	
	estratégica», «Una justicia sensible a mis necesidades», Normas) se puede proponer nuevas estructuras, previa presentación y sustento dentro del primer mes de ejecución de la actividad, la cual será estudiada por la entidad. 6. Asumir todos los gastos que se ocasionen con relación a la ejecución del contrato 7. Realizar el Diseño, la diagramación, la calidad editorial, la edición y la publicación de las guías. 8. Entregar las guías en medios electrónicos, el cual será definido entre el contratista y el CENDOJ. - Las guías deben funcionar en ambiente web y en los diferentes navegadores. - Deben ser interactivas las guías entregadas. 9. Contar para el desarrollo del contrato como mínimo con un Equipo de trabajo con los perfiles requeridos por la entidad. El contratista debe contemplar los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual, es decir, es responsabilidad del contratista, el compromiso y las acciones del equipo de trabajo para cumplir con el logro del objeto contractual y las obligaciones del contrato en sentido análogo, es responsable de sus falencias u omisiones **PARAGRAFO 1:** El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista. **PARAGRAFO 2:** En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales. **PARÁGRAFO 3: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN -** Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se oblige a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: a. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. b. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. c. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre o la equidad natural. d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el contratista

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO:	
PROCESO DE SELECCIÓN:CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°07 DE 2023	
	debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes. **PARÁGRAFO 4**: **El** cumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones relacionadas con el pago de los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato y, en general, el dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales con sus empleados, es necesario para cada pago derivado del presente contrato. **PARÁGRAFO 5:** El cumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones relacionadas con el pago de los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato y, en general, el dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales con sus empleados, es necesario para cada pago derivado del presente contrato. **PARÁGRAFO 6:** El incumplimiento total o parcial de cualquiera en las obligaciones a cargo del Contratista, estipuladas en el contrato o en sus anexos, así como el retardo en el cumplimiento de los acuerdos pactados, da lugar a la imposición de multas a favor del Consejo Superior, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales del contrato **PARÁGRAFO 7: CUMPLIMIENTO SIGCMA Y SGAS -** Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes **OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA** De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente –SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: Aportar los entregables periódicos y finales deben realizarse en medio magnético o digital, En caso de impresión de informes, se debe aprovechar el espacio del papel, utilizando un tipo de letra más pequeño para permitir más contenido en una menor cantidad de papel. Cuando sea posible, rediseñar formatos de media página. Identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en *https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestión-ambiental)*
8.OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Designar supervisor del contrato 3. Impartir a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato. 4. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO:	
PROCESO DE SELECCIÓN:CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°07 DE 2023	
	contratista. 5. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 6. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de éste. 7. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. 8. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", y la información contenida en este documento, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal excepto la Estipulación XX.

11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el **CONSEJO SUPERIOR**, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. **12) INDEMNIDAD DEL CONSEJO SUPERIOR:** El Contratista mantendrá indemne al **CONSEJO SUPERIOR** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. **13) GARANTÍA LEGAL:** El **CONTRATISTA** se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **14) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados. **15) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor del **CONSEJO SUPERIOR** una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **16) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR**, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. **17) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **18) CADUCIDADES ESPECIALES: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR** podrá declarar la caducidad del contrato, en los eventos previstos en el art.25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. **19) CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **20) LIQUIDACIÓN**: En el evento de proceder, terminada

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO:
PROCESO DE SELECCIÓN:CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°07 DE 2023
la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme a lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la ley, y en especial las previstas en los arts. 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, art. 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **23) DERECHO DE AUTOR**: el **CONSEJO SUPERIOR** para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complemente, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán *al* ***CONSEJO SUPERIOR***. **PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por el **CONSEJO SUPERIOR. 24) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002 concordante con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **25) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **26) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del **CONSEJO SUPERIOR** en desarrollo del objeto contractual. **27) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **28) GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros**. 29) PROTECCIÓN AL AMBIENTE**: el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato.**30) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **31) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.
Elaboró: División de Estructuración